

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

Informe de procedimientos acordados sobre
cumplimiento presupuestario y de legalidad
del ejercicio 2014



INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. – EMASA:

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el cumplimiento presupuestario y de legalidad del ejercicio 2014 aplicable a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante la Sociedad o EMASA), cuyo alcance y contenido se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2012-2014 de junio de 2012, y en nuestra propuesta de servicios profesionales de fecha 24 de febrero de 2015, con las modificaciones incluidas a ésta en la Adenda de fecha 7 de abril de 2015. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en el mencionado Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

El trabajo llevado a cabo ha tenido por objeto comprobar los siguientes aspectos recogidos en nuestra carta de encargo de fecha 24 de febrero de 2015, sobre cumplimiento presupuestario y de legalidad de la Sociedad:

a) **Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación que los importes que se muestran en la columna “PAO 2014”, relativos a los presupuestos de capital y explotación de EMASA, se corresponden con los aprobados inicialmente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Comprobación de que el importe de ingresos y gastos de la columna “Real 2014” del comparativo, coincide con la suma aritmética de las cifras de ingresos y gastos de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2014.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación de las desviaciones existentes, entre los importes que se muestran en las columnas “PAO 2014” y “Real 2014” relativos a los presupuestos de capital y explotación, en aquellos casos en los que los importes registrados en la columna “Desviación PAO 2014” presentasen desviaciones superiores al 5% del importe presupuestario actualizado.

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16 – 5ª Planta, 29010 Málaga, España
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, www.pwc.com/es*

b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 83 elementos que los gastos incurridos por la sociedad están soportados mediante la factura correspondiente, que cumple con los requisitos legalmente exigibles (art.6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) constando en la misma la finalidad del gasto.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

c) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Obtención y lectura del Convenio Colectivo, constatando que es un Convenio Colectivo de ámbito empresarial.
- Constatación de la publicación del Convenio Colectivo en el boletín oficial correspondiente.
- Comprobación de la inclusión en el Convenio Colectivo del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad.
- Comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

d) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra al azar tomada de la contabilidad de 25 elementos, que los gastos incurridos por la sociedad se encuentran soportados por la correspondiente factura, y que el pago se encuentra debidamente autorizado por la Dirección de la Sociedad, siguiendo el procedimiento que se explica en el Resumen de Pronunciamientos de la Dirección.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

e) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación.
- Competencia de la adjudicación.
- Cumplimiento del contrato.

Selección al azar de 30 elementos del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2014 facilitado por la Sociedad y para distintas modalidades de contratación efectuadas por la Sociedad (contratos de obras, suministros y servicios).



Para la muestra seleccionada, se ha verificado lo siguiente:

1. Verificar si la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
 - Perfil de contratante difundido y accesible a través de Internet; existencia de un acceso directo al perfil de contratante en la página Web institucional que mantenga la Sociedad.
 - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponibles en el perfil del contratante.
2. En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificar:
 - Que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
 - Que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
 - Que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
 - Que en el expediente de contratación conste una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación; en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia se incluya una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.
3. En relación al procedimiento de licitación, verificar:
 - Su publicación en el perfil del contratante.
 - La existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
 - Que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
4. Comprobar que en relación a la capacidad de contratar del adjudicatario:
 - Existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
5. Comprobar que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y que el contrato se ha formalizado.
6. En relación a la ejecución del contrato, verificar que existe firma electrónica a través de SAP de la factura en señal de aprobación de la misma.
7. Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

- f) Cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Tomando como referencia las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2013, y por comparación de sus cifras, verificación de que en el ejercicio 2014 los cifras de los epígrafes de gastos por aprovisionamientos, gastos por Servicios Exteriores y gastos de personal tomados en su conjunto, no han aumentado en más de un 1,52%% para los casos de los gastos por aprovisionamientos y gastos por Servicios Exteriores, y en más de un 1,6% para el gasto de personal, según se detalla a continuación:

	2014	2013	Variación	%
Aprovisionamientos	(17.644.457)	(18.600.730)	956.273	-5,1%
Gastos de personal	(25.490.094)	(25.223.588)	(266.506)	1,1%
Servicios exteriores	(13.674.914)	(14.223.469)	548.555	-3,9%
Total	(56.809.465)	(58.047.787)	1.238.322	-2,1%

- Comprobación de los datos de plantilla media que figuran en las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2013, verificando que se ha producido una reducción de la misma.

	2014	2013	Variación
Directivos	14	14	-
Personal técnico y mandos intermedios	114	115	(1)
Personal administrative	61	61	-
Personal obrero	246	255	(9)
Totales	435	445	(10)

- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.
- g) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación que se encuentra debidamente sellada por el registro de entrada del Ayuntamiento de Málaga, o que existe un acuse de recibo por parte de esta entidad, de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestario enviada por la Sociedad.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

Los resultados de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente han sido satisfactorios, excepto por las siguientes excepciones:

1. Excepciones en relación con las comprobaciones del punto c) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes:
 - Con respecto a la constatación de la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial correspondiente, de acuerdo con la documentación e información facilitada por la Sociedad, resulta que el Convenio Colectivo 2013-2017, firmado por la representación legal de los trabajadores de EMASA y la representación de la Sociedad en fecha 21 de noviembre de 2014, ha sido registrado y depositado conforme a lo dispuesto por el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, estando pendiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
 - Con respecto a la comprobación de la inclusión del deber de negociar medidas de igualdad en el Convenio Colectivo de la sociedad, de acuerdo con el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, y con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no consta que se haya incluido mención al respecto en el Convenio Colectivo, y como consecuencia de ello, presentaría alguna deficiencia en el cumplimiento de las normas legales vigentes. No obstante, a tenor de las Diligencias que constan en el libro de visitas de nos ha proporcionado EMASA, ésta y la representación legal de los trabajadores han acreditado a la Inspección de Trabajo llevar a cabo negociaciones para implantar el Plan de Igualdad en la empresa, a la fecha las partes no han llegado a un acuerdo al respecto.
 - Con respecto a la comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, no consta que el Convenio Colectivo Emasa 2013-2017, prorrogado en años sucesivos, se haya adaptado al sistema de clasificación profesional dentro del plazo del año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se describe que *“será objeto de negociación y acuerdo en el plazo de seis meses a partir de la firma del acuerdo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012...”*. A la fecha de emisión del presente informe, no se ha conseguido alcanzar a un acuerdo, sin perjuicio de que, a tenor de la información proporcionada por la empresa, pueda desarrollarse esta adaptación al sistema de grupos profesionales en un futuro.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Resumen de Pronunciamientos de la Dirección, que se adjunta como anexo, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2012-2014 de junio de 2012, y en nuestra propuesta de servicios profesionales, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, ajenos al Consejo de Administración y Dirección de EMASA y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.



Este informe se refiere exclusivamente a la información facilitada por la dirección de EMASA, relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la que hemos hecho referencia en los apartados anteriores y no a los estados financieros de la Sociedad, considerados en su conjunto.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Alcáide', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a blue oval scribble.

Antonio Manuel Alcáide Gómez
Socio

8 de abril de 2015

ANEXO

Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2014 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 76.888.789 euros, que se han cumplido en un 96,05% en el caso de los gastos, y en un 95,96% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha detectado las principales desviaciones presupuestarias del ejercicio 2014 y ha realizado un análisis de sus explicaciones, las cuales se indican a continuación.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:

Aprovisionamientos-

- La partida “Compras de Materiales” presenta una disminución por importe de 1.814.159 euros (un 9%) con respecto al presupuesto, que distribuye en las siguientes partidas: La compra de agua se ha reducido en 395.263 euros (un 24%), debido a que el origen de la misma ha sido en mayor medida de lo previsto de La Encantada (más barato) y en menor medida del Limonero y Casasola (más caro). Las compras de energía eléctrica han experimentado una disminución sobre el presupuesto de 761.863 euros (un 11%), fundamentalmente por una mayor eficiencia en el consumo de la maquinaria (EDAR y EBAR). Las compras de gas natural para el proceso productivo han experimentado la mayor bajada en esta partida, 1.466.225€ (32%), debido al descenso en la producción de energía eléctrica para la venta (25%) que ha requerido un menor consumo de gas, y a la utilización de biogás obtenido en la propia planta. La compra de productos químicos ha registrado una disminución de 974.733 euros (un 26%), debido principalmente a un menor consumo en la planta de terciario (por la disminución en las ventas de agua regenerada en un 11%). Respecto a la partida de “Materiales”, se ha producido un incremento en el gasto de 1.783.925 euros (84%), que está compensado con el incremento de ingresos en la partida “Trabajos para el inmovilizado material”, por el hecho de que los contadores salen del almacén como gasto y pasan a inversiones mediante el abono en la cuenta de ingreso señalada.

Gastos de personal-

- La partida se presupuestó en 25.399.404 euros, con el objetivo de cumplir con el plan de ajuste Municipal que para el 2014 autorizaba un aumento de los mismos en un 1,6% respecto al año 2013. El gasto real se ha quedado ligeramente por debajo de la planificación (disminuye un 0,8%), de forma que el aumento de masa salarial real respecto a 2013 se queda en el 1,1%.

Otros gastos de explotación-

- La partida “Alquileres” refleja un descenso neto de 234.489 euros (33% menos de lo presupuestado). Esta disminución se corresponde con el menor gasto en el alquiler de maquinaria por 263.436 euros, debido a una optimización en las condiciones del alquiler de maquinaria durante este ejercicio.
- Se han producido desviaciones a la baja en las partidas de “Reparación y conservación” lo cual ha venido motivado por el buen funcionamiento de las maquinarias, instalaciones y edificaciones y al cumplimiento del plan de reducción de gastos iniciado el ejercicio 2009. El gasto real se ha visto reducido en 2.049.431 euros (un 21% respecto al presupuesto).
- La partida de “Suministros” se ha reducido en 19.763 euros (un 14%) debido a la bajada de precios de los carburantes para la flota de vehículos.
- La partida de “Otros Servicios” estaba presupuestada en 5.476.972 euros, habiendo ascendido el gasto real a 5.306.255 euros (reducción de un 3%).

- Los tributos registran una desviación a la baja de 193.310 euros (un 13%). Lo más significativo ha sido la reducción de la Tasa por vertidos en 77.015 euros (un 35%) y en el Impuesto sobre el valor de la producción eléctrica en 91.280 euros (un 27%), debido a una menor producción de electricidad.
- La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 104.735 euros, un 1% por encima del presupuesto.
- La provisión por "Dotación salarial" se ha visto reducida en 179.587 euros (un 38%), al ser menor el importe que definitivamente ha sido necesario dotar por este concepto a fin de ejercicio, según los datos aportados por la empresa que tiene externalizados los servicios por imperativo legal.

Gastos financieros-

- Esta partida presupuestaria presenta una desviación a la baja de 15.878 euros (un 1%).

Dotación para insolvencias y otros-

- La desviación observada es de 204.706 euros al alza respecto al presupuesto (un 40%). Cantidad que refleja la situación social causada por la crisis económica, pero que no es significativa con respecto al volumen de operaciones.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:

- Las "Ventas y Servicios" presentan una desviación a la baja (ingreso real inferior al presupuestado) por importe de 6.073.506 euros (un 8%) motivada fundamentalmente por:
 - Una minoración en las ventas de abastecimiento, saneamiento y depuración de 3.975.709 euros (un 6%), debido a una desviación en el presupuesto del ejercicio 2013, arrastrada al ejercicio 2014.
 - La disminución generalizada de servicios relacionados con nuevas contrataciones y reconexiones con una desviación del 65% (528.376€). Los ingresos por contrataciones están relacionados con la situación de baja actividad en el sector de la construcción y de nueva vivienda.
 - Las ventas de electricidad del secado térmico han disminuido en 1.210.289 euros (25%) debido a una disminución en la energía producida equivalente.
 - Las ventas de agua de terciario también se han reducido en 301.262 euros (un 11%), debido a la menor demanda en la planta de cogeneración de Gas Natural.
 - Los ingresos en la partida "Servicio en planta lixiviados" observa una reducción de 197.271 euros (un 81%), debido a la puesta en marcha de la planta en octubre, estando presupuestado el año completo.
 - La partida "Indemnizaciones y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 267.325 euros (un 75%). El motivo principal es la ejecución de un aval por importe de 209.914 euros.
 - Otras partidas de ingreso, como "Obras y reparaciones diversas" o "Impulsiones", se han presupuestado de manera muy prudente, por lo que los ingresos han sido finalmente superiores al presupuesto, concretamente un 55% y un 31% respectivamente.
 - Por el contrario, las partidas "Daños por anomalías en instalaciones" (a cobrar por daños de clientes en las instalaciones de EMASA) y "Recursos subterráneos" (red de baldeos) no han generado ingresos en 2014; la primera por no haber

existido reclamación por este concepto, y la segunda por entrar en funcionamiento de manera definitiva al cobro la red de baldeo en 2015.

- Los ingresos por trabajos realizados para el inmovilizado, se han visto aumentados frente a lo presupuestado (1.301.624 euros) debido a la contabilización de contadores reseñada anteriormente. Pero también al aumento de trabajos realizados por el nuestro propio personal para el inmovilizado que están en la línea de reducción de trabajos encargados al exterior.
- Las partidas presupuestarias "Subvenciones" presentan una desviación al alza por importe de 564.778 euros (un 21%). Este incremento excepcional recoge subvenciones imputadas directamente a la explotación (proyectos Estruvita, Ferrosol y Poctefex).
- Los ingresos financieros han tenido un alza de 49.808 euros (un 72%), debido al rendimiento de una imposición a plazo no prevista.

II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Se ha negociado el Convenio Colectivo a lo largo de todo el año 2013 y parte de 2014, firmándose un nuevo acuerdo para los años 2013 a 2017 el día 21 de Noviembre de 2014, que permite el cumplimiento del Plan de Ajuste y las normas de estabilidad presupuestaria recientemente dictadas.

IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente, y las superiores a 50.000 euros por el órgano de contratación correspondiente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente o el Consejero Delegado, acompañada de la firma de otra persona autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.

VI. Cumplimiento de las medidas que le son aplicables del Plan de ajuste económico financiero 2.013-2.020.

La sociedad durante el ejercicio de referencia ha cumplido las medidas, que le son de aplicación de las contempladas en el Plan de Ajuste, en concreto las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos. En las Cuentas Anuales se detalla la bajada tanto de la plantilla media como de la plantilla a final de los dos ejercicios comparados. Asimismo se ha cumplimentado la previsión presupuestaria por aplicación de las oportunas medidas de contención del gasto.

VII. Constatación del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

Se ha realizado el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.


EMASA
Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.
José Luis Rodríguez López
Director-Gerente

Handwritten mark